

8 TERRENOS DE JUEGO

8.1 CONDICIONES GENERALES

Cada equipo deberá contar con un terreno de juego oficial, que comunicará a la FBCV al cumplimentar su inscripción.

El terreno de juego deberá cumplir con todas las normativas técnicas en vigor, y además caso de ser necesario será homologado por el Comité Técnico de la FBCV.

Los terrenos de juego deberán contar con los elementos técnicos necesarios: mesa de anotaciones, sillas o bancos para cada uno de los dos equipos, banderas de cuatro faltas, tablillas de personales, cronómetro y flecha de alternancia.

El club que actúe como equipo local deberá poner a disposición del equipo arbitral, veinte minutos antes del comienzo del encuentro, al menos SIETE balones que deberán estar en similares condiciones y además, cumplir con lo exigido al respecto en las Reglas de Juego, de los cuales TRES tendrán que facilitarse al equipo visitante.

8.2 OBLIGACIÓN DE CAMPO CERRADO Y CUBIERTO

Se establece la obligación de disponer de un campo cerrado y cubierto, así como de contar con un marcador electrónico y dispositivos electrónicos de 24 segundos en:

- Sénior Masculino
 - Campeonato España 1ª División Masculina
 - Autonómico
- Junior Masculino
 - Autonómico
- Junior Masculino
 - Preferente – Fase de Ascenso
- Sénior Femenino
 - Fase Regular 1DF
 - Fase Campeonato 1DF
 - Fase Campeonato Autonómico
- Junior Femenino
 - Nivel 1
 - Campeonato Autonómico
 - Campeonato Preferente (*)

(*) En estas Fases no será obligatorio disponer de los dispositivos electrónicos de 24 segundos, al solo ser designados DOS Oficiales de Mesa. Solo en el caso de haberse solicitado la designación del TERCER Oficial de Mesa, se podrá utilizar el mencionado dispositivo.

8.3 SUBSANAR INCIDENCIA

En el caso de no estar la instalación disponible a la hora fijada para la disputa del encuentro, bien por estar ocupada o por producirse algún problema con la propia instalación y/o materiales de la misma, el equipo local dispondrá de un máximo de 30 minutos, para tener la instalación en condiciones de iniciar el encuentro. Esta norma siempre estará sujeta a la disponibilidad del equipo arbitral, el cual deberá esperar el tiempo determinado, siempre que la espera que provoque la norma, no provoque el retraso para poder cumplir con la designación de un partido a continuación.

Siempre se exceptuará de los criterios anteriores, el caso de que ambos equipos, de común acuerdo firmen, manifestando por escrito en el mismo momento, la nueva fecha y hora de celebración del encuentro.

La FBCV aceptará la fecha y hora acordada siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la normativa en vigor sobre modificaciones de calendario. Esta aceptación no eximirá de otras responsabilidades determinadas por los órganos disciplinarios.

8.3.1 Para el resto de competiciones sin obligaciones se garantizará la última jornada y eliminatorias

En los encuentros de las últimas jornadas de grupos, cuya clasificación conlleve la disputa de una siguiente Fase, Eliminatorias y/o Copa Preferente, así como en las propias Eliminatorias, se establece este mismo procedimiento para garantizar la disputa de los encuentros, tanto por no inicio como por suspensión por causa de inclemencia atmosférica.

Se incluirán también partidos que hubieran sido aplazados de jornadas anteriores y se diputen en fechas correspondientes a la última jornada.

8.4 GARANTÍAS PARA REANUDACIÓN

En las categorías donde no se establezca la obligatoriedad de campo cubierto y cerrado, cuando un encuentro deba reanudarse, repetirse o incluso aplazar su inicio sobre la fecha prevista, el club del equipo local deberá garantizar la celebración del encuentro, evitando las inclemencias meteorológicas.